

AUTO NO. EPA-AUTO-1949-2023 DE MIÉRCOLES, 25 DE OCTUBRE DE 2023

“Por el cual se hace requerimiento al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto No. 0062 de 11 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 02 de mayo de 2023 al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ubicado en Entrada Bocagrande Cra 2 No. 14-210, con Nit 901.541.021-4, con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad con la normativa ambiental vigente, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 1672 de fecha 12 de octubre de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

“DESARROLLO DE LA VISITA

El día 02 de mayo de 2023, se practicó visita de seguimiento y control en el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, identificada con NIT 901.541.021-4, Código CIIU No 8610, está ubicada en Bocagrande Avenida San Martín entrada Base Naval, presta servicios de urgencia, UCI Adultos, odontología, banco de sangre, terapia respiratoria, psiquiatría, hospitalización, cirugías, RX, consulta externa, patología, laboratorio clínico y servicios farmacéuticos. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se encuentra distribuida así:

PRIMER PISO:

- Área de recepción.
- Área de Almacenamiento de Residuos.
- Parqueadero.
- Área de consultorios.
- Área de Laboratorio clínico.
- Área Administrativa.
- Área de Ropa sucia **SEGUNDO PISO:**
- Área de Recepción de Médicos y enfermeras.
- Área de Almacenamiento intermedio de residuos.
- Área de ropa sucia
- Área de habitaciones.

TERCER PISO:

- Área de Recepción de médicos y enfermeras.
- Área de Almacenamiento Intermedio de residuos.
- Área de Ropa sucia
- Área de habitaciones
- Área de cirugía.

CUARTO PISO:

- Área de Área de Recepción de médicos y enfermeras.
- Área de Almacenamiento Intermedio de residuos.
- Área de Hospitalización.
- Área de UCI.

➤ Área de Departamento de Facturación.

QUINTO PISO

➤ Área de Recepción de médicos y enfermeras.

➤ Área de Almacenamiento Intermedio de residuos.

➤ Área de Hospitalización.

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con código de colores, se anota que se encuentran rotulados.

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Durante la visita se evidenció que, en el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, cuenta con canecas de residuos ordinarios en puntos estratégicos. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento final. Posteriormente son entregados a la empresa Aseo Urbano de la Costa E.S.P. S.A. para su transporte y disposición final los recoge todos los días.

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, genera residuos hospitalarios y similares en grandes cantidades 8571,02 Kg/mes, como Biosanitarios, fármacos, cortopunzantes, anatomopatológicos y otros como lámparas y tóner clasificados como peligrosos de acuerdo con lo establecido en el decreto 351 de 2014, clasificándose como gran generador. **CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL** En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.
- Cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- Cuenta con paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada.
- Cuenta con una nevera donde depositan los residuos anatomopatológicos.
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.
- Manejan correctamente el código de colores.

Gestión Externa Durante los meses de enero y febrero los RESPEL fueron entregados 3 veces a la semana, los días martes, jueves y sábado, a la empresa Ingeambiente del Caribe S.A.E.S.P. para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Actualmente estos residuos están siendo recolectados y transportados, con la misma frecuencia, por Ingeambiente del Caribe S.A.E.S.P. hasta las instalaciones del Parque Ambiental de Bioger S.A.E.S.P. para su tratamiento y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad. Se evidenciaron los certificados de disposición final del primer semestre del año 2023. Los vehículos utilizados para la recolección de los residuos Hospitalarios y Similares cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

Manejo de las aguas residuales no domésticas HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, genera aguas residuales no domésticas procedentes de las áreas de urgencia, UCI Adultos, odontología, banco de sangre, hospitalización, cirugías, y laboratorio clínico. Cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

Durante la visita presentó documento de los resultados de la caracterización de las aguas residuales no domésticas realizada el día 22 de diciembre de 2022 por el laboratorio ANASCOL, acreditado bajo la Resolución No. 2625 de 2019 por el IDEAM y certificado bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018.





PARAMETRO	RESULTADO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	UNIDADES	TÉCNICA ANALÍTICA	MÉTODO	Resolución 0631 de 2015, Art. 14 Art. 0	CUMPLIMIENTO
pH (N)	7,4-7,6	0,0	Unidad de pH	Electrometric Method	SM 4500-0-6	6,90-8,30	CUMPLE
OD0 (N)	0,05	0,05	mg O ₂ /L	Closed Reika, Titrimetric Method	SM 5202-C	0,00	CUMPLE
OD5 (N)	0,05	0,05	mg O ₂ /L	5-Log 800 Test	Mindrol C	0,00	CUMPLE
Sólidos Suspendedos Totales (N)	25,0	11,0	mg/L	Secado a 103°C Gravimetric	SM 2540-B	50	CUMPLE
Sólidos Sedimentables (N)	0,7	0,10	mg/L	Flow Imhoff	SM 2541-F	1,0	CUMPLE
Grasas y Aceites (N)	1,7	0,07	mg/L	Extraction Soxhlet - Equilibrio y extracción gravimétrica	SM 1520-B	0,0	CUMPLE
Residuo Total (N)	0,034	0,042	mg/L	Anionic Surfactants as MPAL	SM 5140-C	0,00	CUMPLE
Sustancias Activas al Azul de Metileno (N)	25,6	0,20	mg SARM/L	Extraction Ligando - Equilibrio Partición Gravimétrica	S.M. 1031 A, F	Análisis y Reporte	NO APLICA
Omnifloro (N)	10,00	0,10	mg P-POM/L	Stannous Chloride Methods	SM 4520-F-0	Análisis y reporte.	NO APLICA
Fósforo Total (N)	0,234	0,002	mg P/L	Colorimetric Method Stannous Chloride	SM 4500-P-0-0	Análisis y reporte.	NO APLICA
Nitrógeno (N)	0,340	0,01	mg N/L	UV Spectrophotometric Screening Method	INDIFFINAA 42000 001	Análisis y reporte.	NO APLICA
Nitrógeno (N)	0,003	0,01	mg N/L	Colorimetric Method	SM 4500-N02-0	Análisis y reporte.	NO APLICA
Nitrógeno Ammoniacal (N)	10,0	1,00	mg NH ₃ /L	Diazotization-Thermocolor Method	SM 4500-NH ₃ -C	Análisis y Reporte	NO APLICA
Nitrógeno Total (N)	10,0	1,0	mg N/L	Stannous Chloride Methods	Código (NH + NITRATOS + NITRITOS)	Análisis y reporte.	NO APLICA
Nitrógeno total Kjeldahl (N)	25,0	No Aplica	mg N/L	Joint Micro-Kjeldahl and Distillation-Titrimetric Method	SM 4500-Nitrogen C (SM 4500-NH ₃ -C)	Análisis y reporte.	NO APLICA
Cadmio (N)	0,00	No Aplica	mg Cd/L	Stannous Chloride Methods	SM 3100-C - SM 2111-B	0,01	CUMPLE
Cromo (N)	0,027	No Aplica	mg Cr/L	Stannous Chloride Methods	SM 4520-F-0	0,03	CUMPLE
Cromo (N)	0,21	No Aplica	mg Cr/L	Stannous Chloride Methods	SM 4520-F-0	0,10	CUMPLE
Mercurio (N)	0,00	No Aplica	mg Hg/L	Stannous Chloride Methods	SM 4520-F-0	0,01	NO APLICA
Plata (N)	0,00	No Aplica	mg Ag/L	Stannous Chloride Methods	SM 4520-F-0	Análisis y reporte.	NO APLICA
Fluoro (N)	0,070	No Aplica	mg F/L	Stannous Chloride Methods	SM 4520-F-0	0,10	CUMPLE
Ácidos Total (N)	10,0	No Aplica	mg CaCO ₃ /L	Stannous Chloride Methods	SM 4520-F-0	Análisis y reporte.	NO APLICA
Alcalinidad Total (N)	10,0	No Aplica	mg CaCO ₃ /L	Stannous Chloride Methods	SM 4520-F-0	Análisis y reporte.	NO APLICA
Dureza Total (N)	10,0	No Aplica	mg CaCO ₃ /L	Stannous Chloride Methods	SM 4520-F-0	Análisis y reporte.	NO APLICA
Dureza Cálcica (N)	10,0	No Aplica	mg CaCO ₃ /L	Stannous Chloride Methods	SM 4520-F-0	Análisis y reporte.	NO APLICA
Color Real 430 nm (N)	0,100	No Aplica	ntu	Stannous Chloride Methods	SM 4520-F-0	Análisis y reporte.	NO APLICA
Color Real 525 nm (N)	0,175	No Aplica	ntu	Stannous Chloride Methods	SM 4520-F-0	Análisis y reporte.	NO APLICA
Color Real 625 nm (N)	0,043	No Aplica	ntu	Stannous Chloride Methods	SM 4520-F-0	Análisis y reporte.	NO APLICA
Temperatura (N)	24	0,00	°C	Laboratory and Field Methods	SM 2100B	40	CUMPLE
Conduct (N)	1,00	0,01	µS	Volumetric	Volumetric	No Especifica	NO APLICA

TABLA 1 Según los datos consignados en la tabla 1, los parámetros evaluados de la caracterización realizada del registro cumplen con la norma establecida 0631 de 2015, específicamente para la actividad de atención a la salud humana – atención medica con y sin internación. Se anota que el hospital naval no cumple con evaluar la totalidad de los parámetros establecidos según lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 631 del 2011.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH) El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar. Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares. Capacitaciones HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como: gestión de residuos reciclables, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos.

INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 04 de mayo del año 2013. Ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2022 con fecha 21/03/2023, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 107465,73 Kg/año, con un promedio media móvil de 10608,9 kg/mes, clasificándose como gran generador.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes: Biosanitarios (Y1.2), Anatomopatológicos (Y1.1) y Cortopunzantes (Y1.3), Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.-> 956.88 Kg (A4140). Gestor: Ingeambiente del caribe S.A. E.S.P.

Plan de contingencia





Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tiene conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos. Fumigación Realiza fumigaciones con la empresa FUMICALI. La fumigación la realizaron el día 21 de enero de 2023.

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, cumple:

1.1. Lo establecido del Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.6.1.3.1. literal h. en la implementación del Plan de contingencia.

1.2 Lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007, ha realizado el cierre del periodo de balance correspondiente al año 2022 con fecha de cierre 21 de marzo de 2023.

1.3 Lo establecido en el Concepto Técnico No. 1101 del 15 de mayo de 2022 en los siguientes ítems: 3.1 Seguir presentando los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.

3.2 Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de Residuos peligrosos hospitalarios.

3.3 Realizar una nueva caracterización del vertimiento teniendo en cuenta todos los parámetros establecidos en el artículo 14 de la Resolución 0631 de 2015 y presentarla en un término de 90 días calendario para su evaluación.

2. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, cumple con los valores límites permisibles, establecidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015, específicamente para la actividad de atención a la salud humana – atención medica con y sin internación, para los parámetros analizados, en la caracterización realizada el 22 de diciembre de 2022. 3.

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA debe:

3.1 Radicar los resultados de la caracterización del vertimiento de ARnD correspondientes al año 2023, teniendo en cuenta todos los parámetros establecidos en el artículo 14 de la Resolución 0631 de 2015. De manera inmediata,

3.2. Presentar el formato RH1 e indicadores de gestión correspondiente al primer semestre 2023, los primeros 25 días del mes de enero del año 2024

3.3 Realizar el reporte del periodo de balance correspondiente al año 2023 antes del 31 de marzo del año 2024.

3.4 Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de Residuos peligrosos hospitalarios.”

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ubicado en Entrada Bocagrande Cra 2 No. 14-210, con Nit 901.541.021-4, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de sus facultades legales,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ubicado en Entrada Bocagrande Cra 2 No. 14-210, con Nit 901.541.021-4, para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

1.1. Radicar los resultados de la caracterización del vertimiento de ARnD correspondientes al año 2023, teniendo en cuenta todos los parámetros establecidos en el artículo 14 de la Resolución 0631 de 2015. Lo anterior de manera inmediata,

1.2. Presentar el formato RH1 e indicadores de gestión correspondiente al primer semestre 2023, los primeros 25 días del mes de enero del año 2024.

1.3. Realizar el reporte del periodo de balance correspondiente al año 2023 antes del 31 de marzo del año 2024.

1.4. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de Residuos peligrosos hospitalarios.





ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el presente acto administrativo, Concepto Técnico Nro. 1672 de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, específicamente desde la coordinación de Control y Seguimiento del Establecimiento Público Ambiental EPA - Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTICULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al representante legal del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ubicado en Entrada Bocagrande Cra 2 No. 14-210, con Nit 901.541.021-4, al correo electrónico jorge.verano@armada.mil.co, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRAL FUENTES
DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL EPA-CARTAGENA

Vobo. Sandra Milena Acevedo Montero.
Jefe Oficina. Asesora Jurídica

Proyectó: Laura Bustillo.
Abogada, Asesora Externa-EPA